

## AUMENTO DE CAPITAL.

ECUAPALMA S.A.

A.

S/ 14.500.000,00

di 31.0

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, veinte y tres de Abril de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, Notario de este Cantón, comparecen los señores: Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal e Ingeniero Jaime Alzamora Gordóvez, casados, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía "Ecuapalma S.A.", como se ve de los respectivos nombramientos y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas que también se acompaña;

ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que se entregan y que copiada literalmente, es como sigue: "SE CR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de aumento de capital y de reformas de Estatutos de la Compañía "ECUAPALMA S.A.", de conformidad a las cláusulas siguientes.-  
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura de aumento de capital y de reforma de Estatutos de la Compañía " ECUAPALMA S.A. " , los señores Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal e Ingeniero Jaime Alzamora Córdovéz en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, conforme consta de los documentos que se agregan y de la autorización dada por la Junta General de Accionistas que también se acompaña.- " ECUAPALMA S.A. " , tiene el Registro Unico de Contribuyentes 0890018 068001, Cédula Tributaria número 3525. El Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, cédula Tributaria 012372 ; y, el Ingeniero Jaime Alzamora Córdovéz, cédula tributaria número 070103 PRIMERA.- ANTECEDENTES.- " ECUAPALMA S.A. " , se constituyó con un capital de quinientos mil sueros , mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, el once de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Se inscribió en el registro de la Propiedad del Cantón Quindí con el número UNO, de Repertorio número seiscientos diez.- Se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número UNO, del Repertorio número seiscientos once , el veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve. -- SEGUNDA.- El artículo quinto de los Estatutos vigentes de la Compañía " ECUAPALMA S.A. " , dice que, si la Compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a esta suscripción los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas. En virtud de la facultad que tiene la Compañía " ECUAPALMA S.A. " , de emitir nuevas acciones para aumentar su capital, la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el quince de

te Liones Ledesma Mariscal , capital suscrito de cincuenta mil sucres; Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, capital suscrito de cincuenta mil sucres; Señor Ramiro Gándara Gallegos, capital suscrito de cincuenta mil sucres; Señor Mario Ribadeneira, Capital suscrito de ciento veinte y cinco mil sucres; Señora Bertha Gándara de León, capital suscrito de cincuenta mil sucres; y , La Señora Virginia Gallegos de Gándara, capital suscrito de cincuenta mil sucres. Este capital suscrito de quinientos mil sucres fue suscrito y pagado el veinte y cinco por ciento, o sea la cantidad de ciento veinte y cinco mil sucres. El setenta y cinco por ciento restante, o sea la cantidad de trescientos setenta y cinco mil sucres sería pagado en el término de tres años, a contarse de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil. b) El aumento de capital de " EQUAPALMA S.A. " es en la cantidad de catorce millones quinientos mil sucres y ha sido suscrito y pagado por los accionistas en las cantidades que a continuación se indican: El Ingeniero Jaime Alzamora Vela, suscribe quinientas ochenta acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres, cada una, por un valor total de dos millones novecientos mil sucres, de cuyo valor paga en numerario el veinte y cinco por ciento, esto es la suma de setecientos veinte y cinco mil sucres.- La restante cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mil sucres, la pagará en el plazo de tres años, a contarse de la fecha de inscripción de este contrato.- Los Señores Ingeniero Jaime Alzamora Cordovéz, Arquitecto Lionel Ledesma Mariscal, Arquitecto En

Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, resolvió elevar el capital social en la suma de catorce millones quinientos mil sueres, facultada por lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo doscientos setenta y tres y por cumplidos los requisitos determinados en el artículo doscientos ochenta y dos, de la Ley de Compañías; además, resolvió cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Guinindé a la ciudad de Quito. TERCERA. REFORMAS.- Se reforman los artículos segundo, quinto, sexto y séptimo, de los estatutos de Constitución de la Compañía "ECUAPALMA S.A." cuyos textos dirán: " artículo segundo. DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía " ECUAPALMA S.A.", será la ciudad de Quito y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares de la República o del exterior ".- ARTICULO QUINTO.-CAPITAL. El capital social es de quince millones de sueres ( S/ ----- 15'000.000,00) dividido en tres mil acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sueres cada una ( S/ 5.000,00 ) , y que irán numeradas del uno' al 3000. Por tanto, el capital que inicialmente fué de quinientos mil sueres con el aumento de catorce millones quinientos mil sueres, es de quince millones de sueres".- ARTICULO SEXTO. INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de " ECUAPALMA S.A." , es de quince millones de sueres y que está integrado de la siguiente manera: a) quinientos mil sueres de capital inicial, suscrito en su totalidad por los accionistas cuyos nombres se indican a continuación.- Ingeniero Jaime Alzamora Vela, capital suscrito de cien mil sueres; Ingeniero Jaime Alzamora Cordovéz, capital suscrito de veinte y cinco mil sueres; Arquitecto

rique Ledesma Mariscal, Señor Ramiro Cándara Gallegos, Señora Bertha Cándara de León, Virginia Gallegos de Cándara y Carlos Rosero Durán, cada uno de ellos, suscriben doscientas noventa acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sueros cada una, por un valor total de un millón cuatrocientos cincuenta mil sueros.- De este valor, asimismo cada uno de ellos, paga en numerario el veinte y cinco por ciento; o sea, la cantidad de trescientos sesenta y dos mil quinientos sueros.- La restante cantidad que corresponde al setenta y cinco por ciento que asciende a la suma de un millón ochenta y siete mil quinientos sueros, la pagarán cada uno de ellos, en el plazo de tres años a contarse de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- El Señor Adrián Cándara Espinosa, suscribe ciento cuarenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sueros cada una, por un valor total de setecientos veintita y cinco mil sueros.- De este valor paga en numerario el veinte y cinco por ciento, o sea la cantidad de ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta sueros.- La restante cantidad que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, o sea la suma de quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta sueros, la pagarán en el plazo de tres años, a contarse de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. El Ingeniero Mario Alzamora Cordovéz, suscribe ciento cuarenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sueros cada una, con un valor de setecientos veintita y cinco mil sueros.- De este valor paga en numerario el veinte y cinco por ciento, esto es la

S. 725.113

cantidad de ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta sucres.- La restante cantidad de quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta sucres, que corresponde al setenta y cinco por ciento, la pagará en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro Mercantil.- El aumento de Capital de "ECUAPALMA S.A." ha sido suscrito en la suma de catorce millones quinientos mil sucres, o sea en su totalidad; y pagado en su veinte y cinco por ciento, o sea la suma de tres millones seiscientos veinte y cinco mil sucres. -

El setenta y cinco por ciento restante será pagado en el plazo de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- Esta setenta y cinco por ciento restante corresponde a la cantidad de diez millones ochocientos setenta y cinco mil sucres.- El aumento del capital social de catorce millones quinientos mil sucres está dividido en dos mil novecientas acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una y que serán numeradas del cero ciento uno al tres mil. El cambio del tipo de acciones será ordenado por la Junta General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías.- El aporte hecho en numerario se encuentra depositado en Caja de la Compañía "ECUAPALMA S.A."- ARTICULO SEPTIMO.- Numeración. Las tres mil acciones de cinco mil sucres cada una, en las que se ha dividido el capital social irán numeradas del Cero Cero Uno al tres mil, pudiendo expedirse los títulos por varias acciones cuando se hallen pagadas.- CUARTA . -

En todo lo demás la Compañía "EQUAPALMA S.A.", se remite y sujeta en todas sus partes a las disposiciones constantes en los Estatutos de Constitución.- QUINTA.- La Junta General de accionistas resuelve que, los señores Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, e Ingeniero Jaime Alzamora Gordóvez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, soliciten llevar a efecto las diligencias y trámites necesarios para la reforma de capital y aumento, reforma de Estatutos en los artículos que fueran necesarios.- El Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- f) Dr. Adolfo Ledesma Ledesma. Matrícula Número cuatrocientos diez y seis. (Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes).- queda facultado cualquiera de los contratantes para solicitar la inscripción de la presente escritura.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leído que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado.- E. Ledesma M.- C. I. N° 170210045-8.- C. T. N° 012572.- J. Alzamora C.- C. I. N° 170160400-9.- C. T. N° 070103.- El Notario, Jorge W. Lara Y.- Señor Arquitecto ENRIQUE LEDESMA MARISCAL, comúncole a usted, que en la última Junta de Accionistas del catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ha sido mercedamente nombrado PRESIDENTE de la Compañía EQUAPALMA S.A. hasta el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- Fecha de Constitución: once de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Fecha de Inscrip-

ción : veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- Quito, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.firmado El Secretario, firma ilegible.- RAZON: Acepto el nombramiento y asumiré el cargo desde la presente fecha , prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.- Quito, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-f) Arq.

E.Ledesma N. Enrique Ledesma Mariscal.- C E R T I F I C O :

que el arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, acepta ser nombrado Presidente del ECUAPALMA A.A. Quito, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-El Secretario firma ilegible. -

Con esta fecha queda inscrita en el libro Mercantil del Registro de la Propiedad, del Cantón Quinindé, con el número seis en el Registro con el número mil ciento cincuenta y siete.-Rosa Zárate, Octubre dos de mil novecientos ochenta y uno.-f) J. Astudillo R.Registrador.- (Hay un sello).- Señor Ingeniero

Jaime Alzamora Cordovez, Comunícole a usted, que en la última Junta de Accionistas del catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ha sido merecidamente nombrado GERENTE de la C COMPANIA ECUAPALMA S.A. hasta el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-FECHA DE CONSTITUCION: once de A - bril de mil novecientos setenta y nueve.-fecha de inscripción. veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.-

Quito, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

f) El Secretario firma ilegible.- RAZON: Acepto el nombramiento y asumiré el cargo desde la presente fecha, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.-Quito, diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-f) Ing. J. Alzamora

C.- C E R T I F I C O . - que el Ingeniero Jaime Alzamora

doñez, acepta ser nombrado GERENTE GENERAL S.A. QUITO, El Secretario, firma ilegible.- Con esta fecha queda inscrita en el libro Mercantil del Registro de Propiedad, del Cantón Guinindé, con el número cinco en el Repertorio con el número ciento cincuenta y seis.- Rosa Zárate, Octubre dos de mil novecientos ochenta y uno. f) J. Astudillo E.- Registrador.-

(Hay un sello).-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA LLEVADA A EFECTO EL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DE LA COMPAÑIA ECUAPALMA S.A.- En la ciudad de Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las once a.m., en el local en que funcionan las oficinas de la Compañía, en esta ciudad de Quito, en la calle Cardero número mil ciento cuarenta y tres y Anexos, se instala la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía "ECUAPALMA S.A.", presidida por su Presidente, Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, y con asistencia total del capital social, representado por los señores Arquitecto Lionel Ledesma Mariscal, Ingeniero Jaime Alzamora Gordóez, Señor Raimundo Cándara Callejas, Señora Bertha Cándara de León, Señora Virginia G. de Cándara, Señor Carlos Rosero Durán, Ingeniero Jaime Alzamora Vela, Ingeniero Marie Alzamora Gordóez y Señor Adrian Vidara Espinosa.- Señor Mario Rivadeneira.- El Señor Gerente de la Compañía manifiesta que, como es de conocimiento de todos los socios asistentes, el objeto de esta Junta General es proceder a aprobar el aumento del capital social en catorce millones quinientos mil sueros, esto es, de quinientos mil sueros iniciales a quince millones de sueros y por lo tanto la reforma de sus Estatutos de Constitución, así como la reforma del de-

siello de la Compañía, de la ciudad de Guinindé - Esmeraldas, a la ciudad de Quito, y por consiguiente la Reforma del artículo pertinente de su Estado de Constitución.- La facultad de la Junta General de Asociados, en sesión ordinaria o extraordinaria acordar válidamente el aumento del capital social o su disminución y la modificación del Contrato Social. que al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley General de Compañías, la Junta General se entenderá convocada y queda válidamente constituida, por estar presente todo el capital pagado, y acorde a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y dos de la misma ley de Compañías, la Junta General puede acordar válidamente el aumento o disminución del capital y en general cualquier modificación de sus Estatutos constitutivos por estar presente todo el capital suscrito y pagado de la Compañía.- Seguidamente el mismo Gerente, propone la elevación del capital social de la Compañía "EQUAPALMA S.A." , quinientos mil sucres, a quince millones de sucres y por consiguiente la Reforma del artículo quinto de los Estatutos que habla del Capital; y, la reforma del artículo Segundo de los mismos Estatutos, que hablan del domicilio de la Compañía, de la Ciudad de Guinindé - Esmeraldas, a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Al efecto, todos los asociados presentes y que representan la totalidad del capital acuerdan unánimemente la elevación del capital en catorce millones quinientos mil sucres, esta es, de quinientos mil sucres iniciales a quince millones de sucres.- Acuerdan también la reforma del artículo quinto que habla del capital y del au-

culo Segundo que habla del domicilio.- El Capital de aumento, en catorce millones quinientos mil sueres ( S/ 14'500.00 ) será suscrito de la siguiente manera: El Señor Ingeniero Jaime Alzamora Vela dos millones novecientos mil sueres.- Los Señores Ingeniero Mario Alzamora Cordovez y Señor Adriano Uñdara Espinoza, setecientos veinte y cinco mil sueres cada uno. Los señores arquitecto Lionel Ledesma Mariscal, Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, Ramiro Uñdara Callejas, Bertha Uñdara de León, Virginia G. de Uñdara, Ingeniero Jaime Alzamora Cordóvez y Señor Carlos Rosero Luján, un millón cuatrocientos cincuenta mil sueres cada uno.- La Junta General de accionistas resuelve que su Gerente, Ing. Jaime Alzamora Cordóvez, que ostenta la representación legal, realice todos los actos, diligencias y más trámites necesarios para este aumento de capital y reforma de estatutos constitutivos queden plenamente legalizados.- Por ser este el único punto a tratarse en la Junta General de Accionistas, el Gerente da por terminada la sesión a las once y treinta minutos del día.- Firman todos los Accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.- Arq. Enrique Ledesma Mariscal. Presidente. Sr. Adriano Uñdara Espinoza. Arq. Lionel Ledesma Mariscal. Ing. Jaime Alzamora Cordovez.- Sr. Ramiro Uñdara Callejas. Secretario ad-hoc.- Sra. Bertha Uñdara de León.- Sra. Virginia G. de Uñdara.- Sr. Carlos Rosero Luján. Ing. Jaime Alzamora Vela. Ing. Mario Alzamora Cordóvez.- Señor Mario Rivadeneira. - - - - -

## ACCIONISTAS.

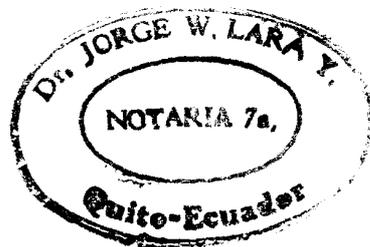
	VAPITAL SUB	AUMENTO	CAPITAL	CAPITAL
	SUSCRITO ANTE.	CAPITAL.	PAGADO	POR PAGAR
Ing. Jaime Alzamora V.	100.000	2'900.000	725.000	2'175.000.0
Ing. Jaime Alzamora C	25.000	1'450.000	362.500	1'087.500.0
Arq. Lionel Ledesma M.	50.000	1'430.000	362.500	1'067.500.0

Arq. Enrique Ledesma M.	50.000	1'450.000	362.500	1'087.500,00
Sr. Ramiro Gándara G.	50.000	1'450.000	362.500	1'087.500,00
Batha Gándara de León	50.000	1'450.000	362.500	1'087.500,00
Virginia Gallegos de G.	50.000	1'450.000	362.500	1'087.500,00
Carlos Rosero Durán		1'450.000	362.500	1'087.500,00
Africano Gándara E.		725.000	181.250	543.750,00
MARCO DIVADIMETRA T.	125.000			
Ing. Mario Almagora G.		725.000	181.250	543.750,00
<b>T O T A L</b>	<b>500.000</b>	<b>14'500.000</b>	<b>3'535.000</b>	<b>10'875.000,00</b>

firmado. Adolfo Ledesma L.- Matrícula Número cuatrocientos diez y seis.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero esta TERCERA copia, signada y firmada, en Quito, a veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

**ML**



*[Handwritten signature]*



*Publ. 12/8*

aría Séptima

del Dr.

ge W. Lara

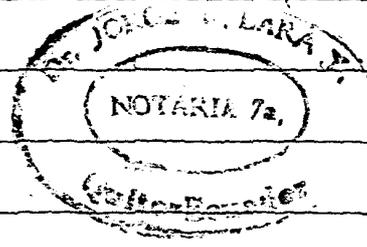
521-671

QUITO - ECUADOR

1 a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su re-  
 2 solución de doce de Junio de mil novecientos ochenta y dos,  
 3 número once mil seiscientos noventa y tres, tomé nota al mar-  
 4 gen de la Escritura Matriz respectiva de fecha veinte y tres  
 5 de Abril de mil novecientos ochenta y dos, la aprobación del  
 6 aumento de capital y reforma de Estatutos constante en tes-  
 7 timonio que antecede.- Quito, a veinte y uno de Julio de mil  
 8 novecientos ochenta y dos.

EL NOTARIO.-

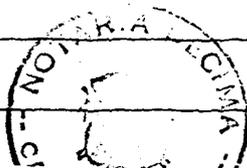
*[Handwritten signature]*



17 RAZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Su-  
 18 perintendencia de Compañías, en su Resolución Núme-  
 19 ro 11693, de 14 de julio de 1.982, tomé nota al mar-  
 20 gen de la escritura matriz de Constitución de la com-  
 21 paña " ECUAPALMA S. A. ", de la aprobación sobre  
 22 el cambio de domicilio de la ciudad de Quinindé a la  
 23 ciudad de Quito, aumento de capital y reforma de es-  
 24 tatutos, en los términos constantes en la presente  
 25 escritura. - Quito, a 22 de julio de 1.982. -

EL NOTARIO,

*[Handwritten signature]*



DR. JESÚS GUERRA BAA

Con esta

1 fecha queda inscrita en el Libro Mercantil del Registro de la  
2 Propiedad del Cantón Quinindé, con el # 8, en el Repertorio con  
3 el # 710.-

4 Rosa Zárate, Julio 29 de 1.982:



5  
6  
7 *Juan Astudillo Encalada*  
8 Registrador  
9

10 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución #  
11 11847 del señor Superintendente de Compañías, encargado, de 30 de A-  
12 gosto de 1982, y la Resolución número 11693 del señor Superintendente  
13 de Compañías, encargado, de 14 de Julio de 1982, bajo el número 191  
14 del Registro Industrial, tomo 14.- Queda archivada la segunda copia -  
15 certificada de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciu-  
16 dad de Quinindé a la ciudad de Quito, Reforma de Estatutos yumento  
17 de Capital de la Compañía "ECUAPALMA S.A.", otorgada el 23 de Abril  
18 de 1982, ante el Notario Séptimo de este Cantón, Dr. Jorge Lara.-  
19 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la Resolu-  
20 ción número 11847 (rectificación de la número 11693) anteriormente  
21 citada.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decr. 733 de 22  
22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agus-  
23 to de 1975.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 15449.- Quito, a  
24 ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. EL REGISTRADOR.-

25  
26 Dr. Gustavo García Landeros  
REGISTRADOR MERCANTIL  
27  
28